



Esteban B. Calderón
Senador por Nayarit.

México, D. F.,
Noviembre

9
de
1933.

Señor General de División
Plutarco Elías Calles,
Jefe Máximo de la Revolución.
Tehuacán, Pue.

Muy respetado y fino Jefe:-

Cumple a mi deber expresar a Ud. mis agradecimientos más sinceros por la atención que se sirvió prestar al programa de acción y al manifiesto que me permití acompañarle con mi carta del 17 de octubre último.

Sin el propósito de cansar su ilustrada atención, y por estimarlo de oportunidad, me permito acompañarle hoy - el programa de Gobierno primitivo, formulado por mí en 1917.

La alusión que en ese documento hago a la libertad - de conciencia, era entonces pertinente, ya que el punto de ataque del clericalismo lo constituía el hecho de haber sido yo uno de los signatarios de la Constitución de Querétaro.

Soy de Ud., con el respeto y consideración de siempre, su adicto subordinado, atento y seguro servidor.

E. B. Calderón

EBC/JP.

1 anexo.

2
Tehuacán, Pue., a 15 de noviembre de 1933.

Señor General Esteban B. Calderón,
Senador de la República.

México, D. F.

Muy señor mío y amigo:

Acuso recibo de su carta fechada el 9 de noviembre, en contestación a la cual le manifiesto haberme enterado de la copia que anexa me remitió del Programa de Gobierno formulado por usted en Ixtlán del Río, Nayarit, el 28 de agosto de 1917.

Quedo de Ud. Afmo. amigo y S. S.,

Programa de Gobierno que, de ser ungido por el voto popular, desarrollaré:

----- X -----

Quando los liberales radicados en la frontera nos - preparábamos para lanzarnos a una lucha desigual, ya que se creía que la Dictadura era omnipotente, y el más negro pesimismo dominaba a la masa popular, nadie de los - iniciadores del movimiento libertario se hubiera imaginado que, como superviviente a la formidable tragedia, presenciaria el triunfo de la Causa, asistiendo a la realización de los ideales soñados.

Mas como un respetable número de hijos del Nayarit - me postula para Gobernador Constitucional del Estado, teniendo sin duda en cuenta el antecedente que señalo, al cual debo ser fiel hasta el último instante de mi vida, - condensaré en oración sencilla, pero sincera, los principios que sustento y los propósitos que me animan.

I.- Si el Municipio Libre es la base del organismo político nacional, al Ayuntamiento incumbe satisfacer las necesidades puramente locales. Entre esta Corporación y los Poderes del Estado no debe haber intermediario alguno y las relaciones entre sí las determinará la Ley. El Cuerpo Edilicio tiene, por consiguiente, personalidad jurídica para defender sus propios intereses, y para llevar su misión contará con los recursos suficientes. Al efecto, la Legislatura tiene la facultad de señalarle - sus impuestos gravando algunos ramos de la riqueza pública que, según mi humilde criterio, no deben gravarse para

el sostenimiento del Estado. El respeto a la libertad de acción de los Ayuntamientos será mi norma y les - prestaré todo el apoyo que demanden para la realización de las empresas que beneficien a los pueblos y congregaciones que constituyen el Municipio. Como de la satisfacción de sus múltiples necesidades depende la armonía en toda la jurisdicción municipal, mis oficios llevarán este fin.

II.- Para que la Administración pública responda a las aspiraciones de una sociedad culta y progresista, es necesario que cuente con una Hacienda bien organizada. El impuesto debe ser proporcional, justo, equitativo, y el sistema hacendario cada vez menos complicado. En este sentido aportaré el escaso contingente de mi - iniciativa, proponiendo a la Legislatura las reformas que exija la época, y velaré por la justicia en los procedimientos de los empleados fiscales.

III.- La educación física, intelectual y moral, es el medio único y eficaz para asegurar las libertades de un pueblo y obtener su bienestar y engrandecimiento; - por lo tanto, es deber ineludible del Gobernante mejorar los establecimientos de educación existentes y crear otros en toda congregación y hacienda.

El establecimiento de bibliotecas públicas y centros recreativos para el obrero, es también una necesidad imperiosa. Precisa, además, que la acción educativa, intensa y bienhechora, se extienda hasta las tribus aborígenes que, por causas bien dolorosas, han permanecido sustraídas a la influencia de la civilización. Lle-

nar esta misión es ennoblecer el Estado, es hacerlo fuerte, próspero, feliz; es reparar una de las más grandes - injusticias que con la raza heroica se han cometido desde que por primera vez brilló en nuestro suelo el acero-español.

Si la educación de la masa popular es el cimiento - de una futura grandeza, la Escuela Normal reclamará la - atención preferente del Gobierno, y a medida que los recursos del Estado lo permitan, se procurará la creación - de Escuelas profesionales e industriales.

IV.- Una dolorosa experiencia nos enseña que la Justicia ha sido casi siempre, en nuestra Patria, un instrumento ciego de las tiranías. Sus procedimientos, sujetos a moratorias, no siempre justificadas, y hasta onerosos - para el proletariado en algunos casos, contribuyeron a -- alejarla de su noble misión; precisa, por consiguiente, - expedir Leyes prácticas, tanto para la tramitación de los negocios, como para hacer efectiva la responsabilidad en- que incurran los funcionarios del Ramo. Así, pues, ofre- ceré mi colaboración a la Legislatura, si es necesaria, - para llenar tan alto fin, reconociendo también la necesi- dad de mejorar cada vez más los emolumentos del menciona- do personal.

V.- La causa eficiente de la Revolución triunfante, no fué otra que la miseria aguda del obrero y del campesi- no, originada por la negación de la justicia y de la li- bertad, tanto en el orden económico, como en el civil y - político. Satisfacer las aspiraciones justas del proleta- riado es consolidar la paz pública y acelerar el futuro -

y gigantesco desarrollo de las riquezas de nuestro suelo.

Prestaré mi apoyo a la clase obrera de conformidad con la Ley del Trabajo y de la Previsión Social, procurando la armonía entre los factores de la riqueza: Capital y Trabajo, ya que, para la realización de las aspiraciones de todos, es indispensable que se presten mútuo auxilio.

Si la Ley agraria es liberal, si es magnánima, porque se propone la supresión de la miseria del campesino, su liberación, sobre todo, la de los indígenas que poseían las tierras que les adjudicó la Corona Española, y que por distintos motivos (cesión, enagenación, usurpación) pasaron a otras manos durante los Gobiernos dictatoriales; esa Ley, en su aplicación, será también justa, ya que los terratenientes cuyos intereses resulten lesionados, por la anulación de escrituras de translación de dominio, tendrán también derecho a una indemnización, siempre que el enlace histórico de los títulos compruebe que son acreedores a ella.

Como el monopolio de la tierra entraña una injusticia social y es también antieconómico, es preciso fraccionar los latifundios como lo previene la Constitución Suprema. Es facultad de la Legislatura determinar la cantidad máxima de tierra que ~~xx~~ puede poseer una sola persona o sociedad legalmente constituida, y los mismo propietarios están obligados a fraccionar, dentro de un plazo racional, el excedente de sus terrenos, que será puesto a la venta en las condiciones que apruebe el Gobierno, de acuerdo con la Ley. Si el latifundista se negare a acatar este

precepto constitucional, el Gobierno hará el fraccionamiento, por medio de la expropiación. El valor de las parcelas será cubierto, según la misma Constitución, por anualidades que amorticen capital y réditos, a un tipo que no exceda - del cinco por ciento anual, en un período no menor de veinte años. En este caso el Ejecutivo del Estado será el intermediario entre los pequeños agricultores y los terratenientes, quienes percibirán en pago de sus parcelas bonos de la deuda agraria, que creará la Legislatura, de acuerdo con la Ley que expida el Congreso de la Unión.

VI.- Complemento de esta magna obra será la creación de Instituciones de crédito agrícola y refaccionarias y de Instituciones de crédito mercantil y de descuento; que vengán a señalar nuevos horizontes a nuestras finanzas y a establecer en lo futuro las sólidas bases de la riqueza pública. A la realización de este fin se encaminarán desde luego todos mis esfuerzos.

Así también, los hombres de acción impulsarán sus industrias y crearán otras nuevas, contando con la más amplia libertad que les dará el Gobierno.

VII.- Con la firme convicción de que la agricultura y el comercio alcanzarán en la costa un vasto desarrollo y de que la salida de algunos productos por el Puerto de San Blas será ventajosa, ahorrando distancia y tiempo, impondré el auxilio del Ejecutivo Federal a fin de que las obras del puerto, siquiera sean provisionales, se emprendan cuanto antes y se construya a la mayor brevedad posible el ramal de vía férrea que ligue al mismo puerto con la ca-

pital del Estado. Mi esfuerzo se encaminará también a - apresurar la construcción de la vía férrea hacia Guadalajara.

VIII.- El Estado no puede dictar leyes fomentando o prohibiendo algún culto. La intransigencia en materia religiosa nos restaría hombres y cuantiosos recursos necesarios para el desarrollo de las ciencias, de las artes y de la industria. Por esta causa nuestro ^{país} se vio ya envuelto en una guerra civil, y dejarla subsistente, sería conducirlo al suicidio. La tolerancia es una de las formas del hermoso principio de la fraternidad humana, y por tanto, - la religión no puede ser ya, a los ojos de los patriotas, una arma política. Por consiguiente, el Gobierno tiene el deber ineludible de respetar la libertad de conciencia y de dar a todos plenas garantías.

IX.- La prensa es el arma formidable que el ciudadano no tiene a su alcance para combatir los despotismos. El Gobernante y el pueblo pueden hallar en ella orientación y un auxiliar eficaz en las más nobles empresas. La prensa que lucha por principios, por amor a la civilización, merecerá siempre, sin distinción de credos políticos, mi respeto y si el caso lo exige, seré su defensor.

He aquí delineada a grandes rasgos, según mi humilde criterio, la obra titánica que es preciso emprender, por - nuestro bien y por el de las generaciones que nos sucedan. Con fé inquebrantable en el porvenir, invoco en este momento histórico los sangrientos sacrificios del pueblo mexica-

no y reclamo de todos los hijos del Nayarit el valioso contingente de sus luces y energías para la realización de la obra magna se sintetiza en estas sacramentales palabras:

!PROGRESO, JUSTICIA Y LIBERTAD!

Ixtlán del Río, Nayarit, 28 de agosto de 1917.

ESTEBAN B. CALDERON.

10
Esteban B. Calderón,

Gobernador del Estado,

Tiene el honor de enviar a Uld.

la expresión de sus votos

más sinceros por su bienestar.

Tepic, Nayar., 1.º de Enero de 1929.

FAPECT

17